

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000036

Callao, 27 de febrero de 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 27 de febrero de 2012, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

Oficio N° 0164-2012-CAFED/DG de fecha 20 de febrero de 2012 dirigido por el Sr. Lic. Luis Escudero al Gerente General del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 015-2011-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, el Informe N° 080-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, el Informe N° 100-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Informe N° 397-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 028-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0164-2012-CAFED/DG de fecha 20 de febrero de 2012, el Director General del CAFED solicita a la Gerencia General Regional la inclusión en la próxima sesión de Consejo Regional del Gobierno Regional Del Callao, la aprobación de los siguientes temas, remitiendo sus respectivos expedientes; a) Mejoramiento de la habilitación urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao – SNIP 174537, b) Aprobación de Contrato para la Actividad: Programa Regional de becas para estudios superiores y c) Mejoramiento de Infraestructura PIP Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, sobre el MEJORAMIENTO DE LA HABILITACIÓN URBANA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – SNIP 174537, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 397-2012-GRC/GAJ, señala lo siguiente:

Que, mediante Acuerdo N° 042-2011 del Acta N° 009-2011 de Sesión de Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, de fecha 06 de diciembre de 2011 se acuerda aprobar el presupuesto para la ejecución de la Actividad “Programa Regional de becas para Estudios Superiores dirigido a los mejores alumnos egresados del 5º Grado de educación secundaria de las IEP de la Provincia Constitucional del Callao”;



Que, mediante Informe Técnico N° 001-2012-MJTF/CAFED de fecha 06 de enero del 2012, la Gerencia de Gestión de la Calidad Educativa recomienda se suscriba un Convenio Específico que debe enmarcarse en las necesidades de la Universidad citada.

Que, mediante Informe N° 015-2011-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 11 de enero de 2012, el Gerente de Asesoría Jurídica del CAFED señala que la presente actividad esta enmarcada dentro del marco de la Política Sectorial, que dicta el Ministerio de Educación conforme lo sustenta el área usuaria en el expediente técnico. Así mismo, la inversión que se pretende realizar seria una actividad complementaria a las mejoras en infraestructura que se han venido realizando en las diversas IEP del Callao.

Que, la Ley N° 29775 establece según el inciso g del artículo 2° la ejecución de los programas complementarios debe contar de manera previa con la aprobación del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

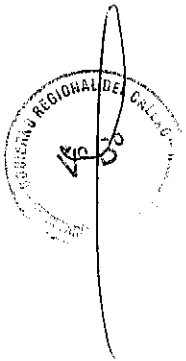
Que, según lo señalado, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao apruebe y autorice al CAFED la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DE LA HABILITACIÓN URBANA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – SNIP 174537".

Que, sobre la APROBACIÓN DE CONTRATO PARA LA ACTIVIDAD: PROGRAMA REGIONAL DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 397-2012-GRC/GAJ, señala lo siguiente:

Que, Informe N° 080-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 03 de febrero de 2012, el Gerente de Asesoría Jurídica del CAFED señala que mediante Resolución Directoral General N° 084 de fecha de 14 de octubre del 2011, aprueba el Reglamento de Becas del CAFED para el programa de apoyo a los alumnos "Desafíos y Oportunidades", en el que se concede al becario una subvención para que realicen estudios de formación universitaria a los alumnos destacados. Dicha subvención será administrada por el CAFED, el mismo que tendrá un período anual o semestral sujeto al rendimiento académico del becario;

Que, la Gerencia de la Gestión de Calidad Educativa del CAFED señala que el desarrollo de la actividad en mención resulta viable y tiene por objetivo otorgar la oportunidad de estudiar a los estudiantes más talentosos del quinto grado de Educación Secundaria en Instituciones Académicas de más alto nivel en el país.

Que, de acuerdo a lo señalado, la Gerencia de Asesoría Jurídica establece que resulta procedente la aprobación del proyecto del Contrato de subvención entre CAFED y el BECARIO.



Que, sobre el MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PIP UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 397-2012-GRC/GAJ, señala lo siguiente:

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2012-ACC/CAFED, la Gerente de Gestión de la Calidad Educativa del CAFED se señala que el Sistema Educativo garantiza la formación integral de la persona y que las universidades deben contar con la infraestructura adecuada para el desarrollo profesional de los estudiantes, la Ley N° 29775 precisa que los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao son pertinentes para la mejora de la Infraestructura de la universidad Nacional Mayor de San Marcos,

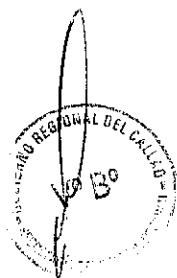
Que, mediante Acuerdo N° 007-2012 del Acta N° 002-2012 de Sesión de Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, de fecha 26 de enero de 2012 se acuerda autorizar y elevar al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao la aprobación del PIP de la UNMSM;

Que, mediante Informe N° 100-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 20 de febrero de 2012, el Gerente de Asesoría Jurídica del CAFED señala que la Inversión que se pretende realizar sería una actividad complementaria a las mejoras en infraestructura que se han venido realizando en las diversas IEP del Callao; recomendando que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao apruebe y autorice la PIP de la UNMSM;

Que, conforme lo establece el inciso G del artículo 2 de la Ley N° 29775 - Ley que precisa los programas a cargo del fondo educativo de la Provincia Constitucional del Callao “Programas del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao- FONDED-Callao”, Programas Complementarios a los anteriores que pueden proponer el Consejo de administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao- FONDED-Callao al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, debidamente sustentado para su aprobación, sin modificar el monto ni características de los programas en ejecución;

Que, siendo así, y teniendo en consideración que conforme lo señala el inciso S del artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, concordante con el inciso 21 del artículo 16 del Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo de 2008, establecen que dentro de las funciones del Consejo Regional se encuentran las demás que le sean asignadas por Ley o por Consejo Regional, lo que resulta aplicable al presente caso por encontrarse establecido en el inciso G del artículo 2 de la Ley N° 29775- Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao- FONDED-Callao. “Programas del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao- FONDED-Callao”;

Que, de acuerdo con el Informe N° 397-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente autorizar al CAFED; la aprobación de la ejecución como programas complementarios de los PIP “MEJORAMIENTO DE LA HABILITACIÓN URBANA DE LA



CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – SNIP 174537” y “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PIP UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”; así también como la aprobación del Contrato para la Actividad “PROGRAMA REGIONAL DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES”, previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 028-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo autorizar al Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, la ejecución como programas complementarios, de los PIP “MEJORAMIENTO DE LA HABILITACIÓN URBANA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – SNIP 174537” y “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PIP UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”; así también como la aprobación del Contrato para la Actividad “PROGRAMA REGIONAL DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES”; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 028-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorizar al Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, la ejecución como programas complementarios de los Proyectos de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE LA HABILITACIÓN URBANA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – SNIP 174537” y “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PIP UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”; así también como la aprobación del Contrato para la Actividad “PROGRAMA REGIONAL DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional;
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Asesoría Jurídica Y a la Dirección Ejecutiva del CAFED, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE